



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2021-MDY/ALC

Yurúa, 02 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 179-2021-MDY-GSPyMA, de fecha 02 de agosto de 2021, Memorando 028-2021-MDY-ALC, de fecha 02 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020, se establecieron medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas;

Que, a través de la Ley N° 29325, se creó el **Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)** el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, la finalidad del **SINEFA** es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el **Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA)** es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los “**Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA**”;

Que, en el marco de las normas antes señaladas, a través del Informe N° 179-2021-MDY-GSPyMA de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente hace suyo el Informe N° 041-2021-MDY-GSPYMA-UDCySC/AGIB de fecha 02 de agosto de 2021, de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, a través del cual se remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Yurúa, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022 – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA, por los fundamentos descritos en la parte considerativa al amparo de la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO - **DISPONER** a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ronaldo H. Tovar Alba
ALCALDE

Cc.
GM.
SGA
GSPyMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



INFORME LEGAL N° 035-2021-MDY-ALC-GM/GAJ

A : Abg. **ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN**
Gerente Municipal

DE : Abg. **NOÉ FLORES RUIZ**
Gerente de Asesoría Jurídica de la MDY.

ASUNTO : **OPINION LEGAL**

REFERENCIA : **Memorando N° 028-2021-MDY-ALC**

FECHA : **Pucallpa, 02 de agosto de 2021.**



Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez emitir Opinión Legal en atención al documento citado en la referencia, en los términos siguientes:

I.- ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL

- 1.1. Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 1.2. Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020, se establecieron medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas.
- 1.3. Que, a través de la Ley N° 29325, se creó el **Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)** el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.
- 1.4. Que, la finalidad del **SINEFA** es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.
- 1.5. Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el **Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA)** es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.
- 1.6. Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los **“Lineamientos para la formulación, aprobación,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA”.

- 1.7. Que, en el marco de las normas antes señaladas, a través del Informe N° 179-2021-MDY-GSPyMA de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente hace suyo el Informe N° 041-2021-MDY-GSPYMA-UDCySC/AGIB de fecha 02 de agosto de 2021, de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, a través del cual se remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Yurúa, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

II.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

III.- CONCLUSION:

- 3.1. Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINION** favorable para que el referido proyecto del “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental –PLANEFA 2022, de la Municipalidad Distrital de Yurúa” sea aprobado con Resolución de Alcaldía, al amparo de la normatividad vigente.

Se adjunta proyecto de resolución de aprobación del “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental – PLANEFA 2022, de la Municipalidad Distrital de Yurúa”.

Es todo cuanto opino para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Noé Flores Ruiz
Abog. Noé Flores Ruiz
GERENTE DE OFICINA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
ALCALDÍA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



MEMORANDO N° 028-2021-MDY-ALC.

A : Abog. NOE FLORES RUIZ
Gerente de Asesoría Jurídica

Asunto : PROYECTAR RESOLUCION

Referencia : INFORME N°179-2021-MDY-GSPYMA

Fecha : Breu, 02 de agosto del 2021


Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo según el documento de la referencia, se solicita proyectar Resolución de Aprobación del Plan Anual de Evaluación Ambiental y proceder como corresponda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA


Ronaldo H. Tovar Alba
ALCALDE

C.c
Archivo
RHTA/DLLT


02-03-2021

Urb. Pedro Portillo Mz. T Lote 6 – Coronel Portillo
Av. Internacional Lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu – Yurúa



**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 179-2021-MDY-GSPyMA.

A : ABOG. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN
Gerente Municipal –MDY

DE : JULIO MAGARIÑO REVILLA
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente - MDY

ASUNTO : HACE LLEGAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA : INFORME N°041-2021-MDY-GSPYMA-UDECySC/AGIB

FECHA : Yurua, 02 de agosto del 2021



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Gerencia de Servicios Públicos, cumple con hacer llegar el:


- **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA**

La misma que debe ser aprobada mediante acto resolutivo de Alcaldía y su remisión a la Contraloría General de la República – Atalaya.

Es todo lo que se informa usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Municipalidad Distrital de Yurua
Julio Magariño Revilla
GERENTE DE SERV. PÚBLICOS Y
MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA
GERENCIA MUNICIPAL
FECHA: _____
LUGAR: _____
Firma: 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INFORME N° 041- 2021- MDY –GSPYMA-UDCySC/AGIB

A : JULIO MAGARIÑO REVILLA
Gerente de servicio Público y Gestión Ambiental

DE : ABNER GUILLERMO ITURRARAN BUSTOS
Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

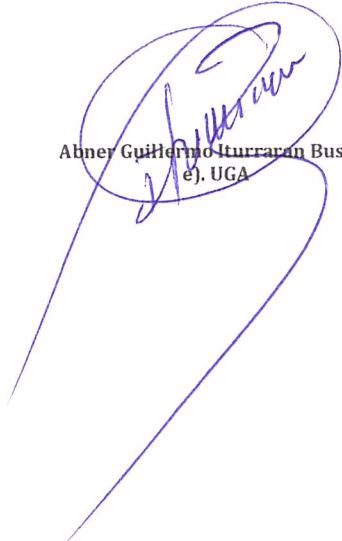
ASUNTO : SOLICITO APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE
ALCALDIA

FECHA : 02 de agosto del 2021.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, con la finalidad que, mediante el presente documento, en cumplimiento al marco legal LEY N° 29325 del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Modificado mediante el decreto legislativo N° 30011 y Decreto legislativo N° 1389, solicito aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022.

En tal sentido es todo lo que puedo infórmale para sus demás fines que estime por conveniente.

Atentamente.


Abner Guillermo Iturraran Bustos
e). UGA

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL PLANEFA-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Con una cultura ambiental

2022

- I. INTRODUCCION
- II. ESTRUCTURA ORGANICA
- III. MARCO LEGAL
 - 3.1 Marco Legal General
 - 3.2 Marco Legal aprobado por la EFA
- IV. ESTADO SITUACIONAL
 - 4.1 Problema Ambiental.
- V. OBJETIVO DEL PLAN
 - Objetivo Productivo
 - Objetivo de resultado
- VI. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL.
 - 6.1 Programación de supervisiones
 - 6.2 Programación del ejercicio de la potestad sancionadora
 - 6.3 Programación de evaluación ambientales
 - 6.4 Programación anual de aprobación de instrumentos normativos.

- VII. ANEXO.



I. INTRODUCCION.

En el marco de estado de emergencia sanitaria nacional por Covid-19, las actividades en todo el país se adaptan a la nueva normativa, rigiéndose bajo estrictos protocolos de convivencia para prevenir y disminuir el nivel de contagio en todo el Perú y permitir que la reactivación económica sea un proceso que contempla buenos resultados en el tiempo, así mismo se logre el adecuado ejercicio de dichas actividades que no perjudiquen al ambiente. Lo cual ha deslindado responsabilidades a los gobiernos locales para dar cumplimiento a lo mencionado. En ese contexto las Municipalidades, entidades de fiscalización Ambiental, bajo los lineamientos ya conocidos deben adecuar sus actividades sostenibles donde la economía, la sociedad y el ambiente no se vean afectados.

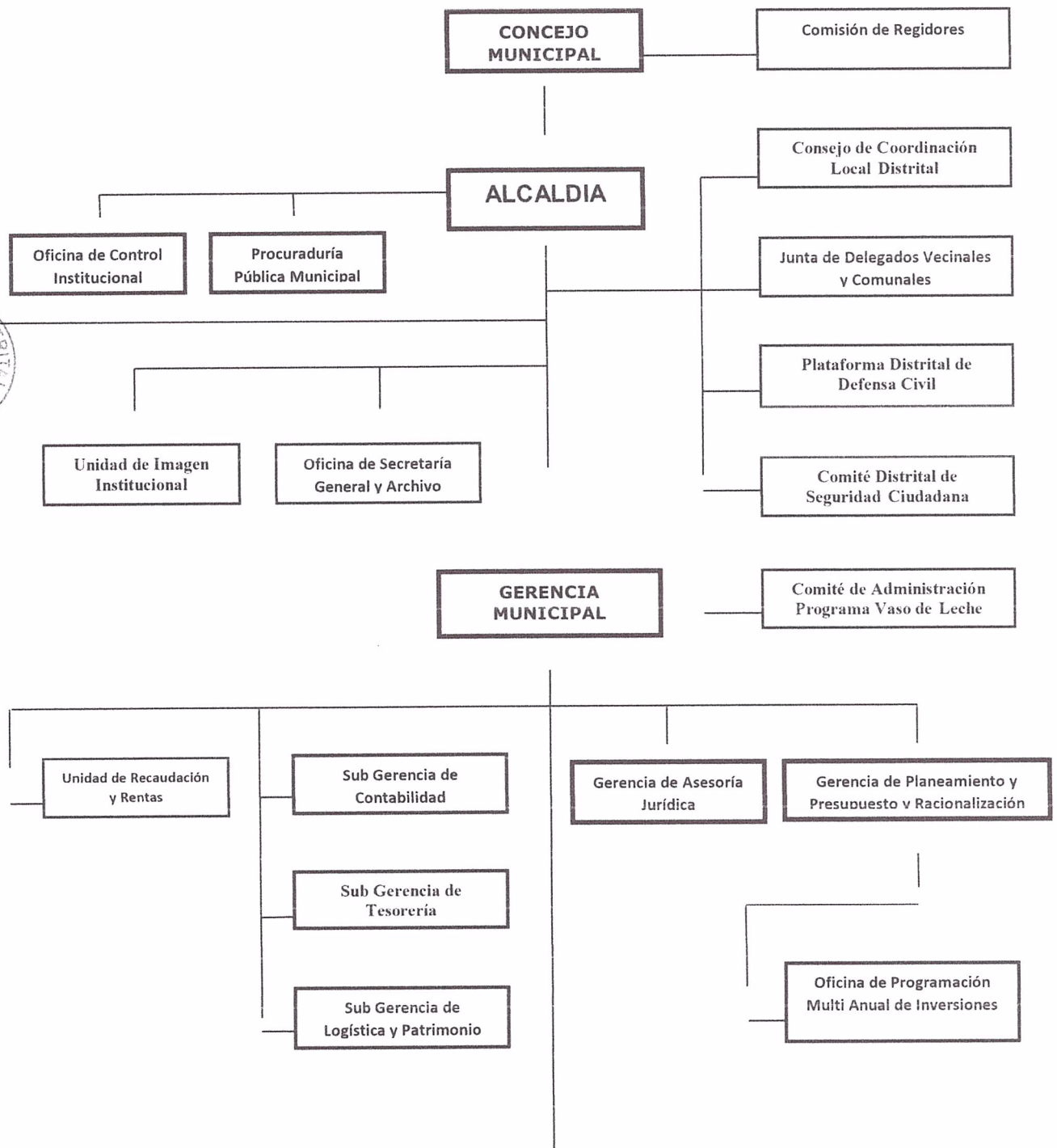
En ese sentido el presente Plan de evaluación y Fiscalización Ambiental 2022, del Distrito de Yurua, como instrumento clave para la fiscalización ambiental de los administrados potenciales, de acuerdo a nuestra realidad la actividad comercial que predominan es de bodegas, dichos establecimientos comerciales son el principal abastecedor de productos de primera necesidad en el Distrito.

El PLANEFA, 2022 de la MDY, de Yurua, se ejecuta a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, darán cumplimiento a lo ordenado en la norma para su formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual y Fiscalización Ambiental, de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, sustentada en la Ley del Sistema de evaluación y fiscalización ambiental SINEFA, la misma que crea el organismo de evaluación y fiscalización ambiental OEFA, como ente rector y que tiene por función asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental y cumplir con la normatividad, dentro de este contexto el PLANEFA, se constituye en un instrumento técnico normativo con el que debe contar cada entidad de fiscalización ambiental EFA, para su aplicación y del cual esta Municipalidad de Yurua es parte conformante de los Gobiernos Locales.



II. ESTRUCTURA ORGANICA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA (Aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDY)



Unidad de Recursos Humanos

Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano

Gerencia de Desarrollo Social y Económico

Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial

Unidad de Maestranza

Unidad de Programas Sociales

Unidad de Desarrollo Agropecuario y Promoción Empresarial

Unidad de Registro Civil y Demuna

Unidad de Asuntos Indígenas y Cooperación Técnica

Unidad de Gestión Ambiental

Unidad de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

Unidad del Área Técnica Municipal.

AGENCIAS MUNICIPALES



2.1 Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.


Art. 77, la Gerencia de Servicios Públicos, y Medio Ambiente está a cargo de un personal de confianza con nivel de Gerente, quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente Municipal.

Es el órgano de línea responsable de planificar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la gestión de los servicios Públicos que requiera el vecindario, así como la gestión adecuada del medio ambiente.

Son funciones de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

1. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y facilitar la prestación de servicios públicos y/o Municipales como son los servicios Públicos, como son los servicios de energía eléctrica, agua, limpieza publica el cual comprende el barrido y almacenamiento en espacios Públicos, la recolección, el transporte, la trasferencia, la valorización final de los residuos sólidos en el ámbito de la jurisdicción, parques y jardines, seguridad Ciudadana, Vigilancia tránsito y Seguridad Vial.
2. Proponer, ejecutar normas y reglamentos sobre la asistencia social y comunitaria, saneamiento, vigilancia y protección ciudadana: ejecutar el Plan operativo y presupuesto correspondiente a la Gerencia, disponiendo eficiencia y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, funciones, materiales y equipos encargados.
3. Organizar, dirigir y controlar las actividades de mantenimiento y equipamiento y buen funcionamiento de los centros de abastos en la ciudad, supervisando que estos se realicen, manteniendo el orden, limpieza e higiene.



- 
4. Controlar y supervisar el abastecimiento y comercialización de los productos alimenticios y bebidas vigilando la higiene, salubridad de los productos que se abastecen y se comercialicen en los mercados.
 5. Emitir resoluciones sancionadoras como autoridad decisora en los procedimientos de su competencia.
 6. Organizar, normar y controlar actividades relacionados en el uso de espacios públicos específicamente para las instalaciones de las ferias y puesto de venta ambulatorias.
 7. Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionados con el desarrollo del Plan Integral de Seguridad Ciudadana.
 8. Coordinar actividades de integración con las juntas vecinales y la unidad de participación ciudadana, sobre las acciones de seguridad ciudadana
 9. Otras funciones propias de su competencia asignadas por la autoridad competente.

2.2 Unidad de Gestión Ambiental.

Art. 78 de la Unidad de Gestión Ambiental está a cargo de Servidor Público, como nivel de Jefe de Unidad, quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Es el Órgano de Línea responsable, formular, aprobar, ejecutar, monitorear los planes Políticos locales en materia ambiental, gestión Integral e integrada de recurso hídricos, gestión Integrada de cuencas, estrategias de retribución por servicios eco sistemáticos, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y Nacionales, así mismo es responsable de administrar la prestación del servicio de Limpieza pública, mantenimiento de las áreas verdes

Son funciones de la Unidad de Gestión Ambiental.

1. Promover, ejecutar y proponer a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, programadas de promoción y conservación del medio ambiente.
2. Realizar acciones de fiscalización ambiental, evaluación y supervisión ambiental, en ruidos y residuos sólidos municipales, residuos sólidos de construcción, vertimiento de afluentes de vía públicas, emisiones de humos y material articulado entre otros.
3. Elaborar el informe de fiscalización ambiental y elevar al mismo a la autoridad instructora quien será encargado de evaluar el informe y elevado a la autoridad decisora.
4. Elaborar, ejecutar y monitorear el plan de evaluación y fiscalización ambiental PLANEFA.
5. Realizar reportes del PLANEFA al OEF, en el aplicativo informativo del PLANEFA.
6. Fomentar la inversión pública y privada en la ejecución de proyectos de desarrollo ambiental, especialmente en los sectores agrícolas, pecuario forestal acuícola, artesanal.
7. Formular aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas en materia ambiental.
8. Ejecutar y difundir programas de forestación y reforestación en el distrito de Yurua.
9. Verificar que la calidad de agua potable cumpla con las especificaciones señaladas en las normas relacionadas al cuidado y conservación del ambiente.
10. Implementar el sistema Distrital de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales.
11. Incentivar la participación ciudadana en todos los niveles a través de la ejecución de programas de educación ecológica para la prevención



conservación y mejora del ambiente en el Distrito de Yurua.

12. Promover la investigación ambiental y ecológica del Distrito de Yurua.
13. Otras funciones propias de su competencia, asignadas por la autoridad competente.

III. MARCO LEGAL

3.1 Marco Legal General

1. Constitución Política del Perú -1993.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 28611, Ley General Ambiental.
4. Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.
5. Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
6. Decreto Supremo N° 012-2019-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
7. Ley N° 29325, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado mediante decreto legislativo N° 30011 y Decreto Legislativo N° 1389.
8. Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el régimen común de fiscalización Ambiental.
9. Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/cd, aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA.
10. Decreto legislativo N° 1278, ley de Gestión Integral de residuos sólidos.
11. Decreto Supremo N° 014-2017, MINAM, aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 127.



12. Resolución de Consejo Directivo N° 05-2017-OEFA/CD, reglamento de supervisión aprobado por el OEFA y sus modificatorias la resolución de consejo directivo N° 018-2017-OEFA/CD.

3.2 Marco Legal aprobado por la EFA.

La Municipalidad Distrital de Yurua cuenta con su reglamento de organización y funciones ROF, aprobado bajo la ordenanza Municipal N°013-2019MDY.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1 Evaluación.

El Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 se aprobó con Resolución 037-2020 MDY, se contempló cuatro funciones a cumplir.

Grado a cumplir del Planefa 2020.

PRODUCTO	PROGRAMACION	EJECUCION ANUAL	%
Actas	20	13	65%
Instrumentos Normativos	2	0	0%
Informe	20	13	65%
Resoluciones	2	0	0%

Principales Problemas identificados en la ejecución del PLANEFA.

Los problemas identificados en la ejecución del PLANEFA 2020, se identificó la omisión de funciones de los responsables en la ejecución PLANEFA, los cuales ocasionaron que no se desarrolle de manera



normal las actividades y por consiguiente un retraso en el reporte de actividades en el aplicativo.

4.2 Problema Ambiental.

Afectación del suelo por la disposición inadecuado de residuos sólidos en el Distrito de Yurua por actividades comerciales y domiciliarios.

4.3 Evidencia del Problema.

Se visualiza una secuencia de imágenes in situ del problema de manejo inadecuado de los residuos sólidos municipales, desde los distritos puntos críticos que ocasionan un impacto ambiental que generan alto costo de recuperación y gastos extraordinarios a las familias a causa de la propagación de enfermedades perjudicando a la población vulnerables.

Actualmente se considera el COVID 19 una enfermedad altamente infecciosas y contagiosa ya que los usos de productos de distintas índoles en personas contagiadas generan a la vez residuos sólidos con alto riesgo, los cuales deben ser manejados de acuerdo a las normas de bioseguridad desde la fuente de generación hasta la disposición final.



V. OBJETIVO DEL PLAN.

Objetivo Productivo

1. Evaluación y Seguimiento del protocolo de manejo adecuado de residuos sólidos por la emergencia sanitarias por covid 19 a 4 administradores en el Distrito.


Objetivo de resultado

1. Mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la conciencia ambiental de la población del Distrito, en materia de la gestión y manejo de los residuos sólidos en tiempo de emergencia sanitaria.

VI. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL.

Se detalla las actividades de fiscalización ambiental que se llevara a cabo durante los dos últimos trimestres del año fiscal, de acuerdo con los criterios de priorización de los presentes lineamientos establecidos y en marco al estado de emergencia sanitaria, en ese sentido se plantea la programación a 4 administrados.

6.1 Programación de supervisiones.



En base a los criterios establecidos en Art. 2 del Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación consecuencia del COVID-19, la reanudación económica consta de 4 fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud, en ese sentido se ha considerado realizar 8 acciones de supervisión dirigidos a 4 administrativos.

6.2 Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.

La MD Yurua no tiene carga laboral en cuanto a informes de supervisión y procedimientos administrativos sancionador PAS, por presunto

incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables correspondiente a los años anteriores.

6.3 Programación de evaluación ambientales

La Municipalidad Distrital de Yurua no cuenta con equipos o instrumentos de medición para realizar acciones de monitoreo ambiental, la cual se proyectará implementar para el año de manera progresiva de acuerdo a las necesidades.

6.4 Programación anual de aprobación de instrumentos normativos.

La Municipalidad Distrital de Yurua, no ha programado la formulación de instrumentos normativos asimismo prioriza la supervisión, vigilancia del adecuado manejo de residuos sólidos Municipales en el marco de estado de emergencia sanitaria.



VII. ANEXO

Órgano / Unidad Orgánica: Municipalidad Distrital de Yurua-Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Unidad de Gestión Ambiental.

7.1 Programación de supervisiones.

N°	Acciones Generales	Serie	Organo de Supervisión	Unidad de Medida	Meses												Meta fiscal anual	presupuesto		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Supervisión/seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizadas	No aplica	Supervisión ambiental en materia de residuos sólidos a la unidad fiscalizable Custodio Rengifo Díaz	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2	1,200.00
2	Supervisión/seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizadas	No aplica	Supervisión ambiental en materia de residuos sólidos a la unidad fiscalizable Tirso Rengifo Díaz	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	1,200.00
3	Supervisión/seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizadas	No aplica	Supervisión ambiental en materia de residuos sólidos a la unidad fiscalizable rosa ester Mayquén	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	1,200.00
4	Supervisión/seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizadas	No aplica	Supervisión ambiental en materia de residuos sólidos a la unidad fiscalizable jenina del Aguila Conquiche	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	1,200.00
															Total	4,800.00				

• Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, exigibles de los administrado



7.2 Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.

Año	Cantidad
2019-1 año Ene-feb	0
2018-2 años Ene-dic	0
2017-3 años Ene-dic	0
Otros	0

programación PAS que proyecta tramitar en el año

N°	Actividad Operativa	sector	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual	
				ene	feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimiento administrativo sancionadora por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
2	Tramitación de procedimiento administrativo sancionadora por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo concluido	100%				100%					100%				100%	

considerar la cantidad de informe o supervisiones con recomendaciones del inicio del PAS, por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que proyecta como pendiente para el año de ejecución del Planefa.



7.3 Programación de evaluaciones ambientales.

N°	Actividad Operativo	sector	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual	
				ene	feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Evaluación de la calidad ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

En el aplicativo del PLANEFA, esta sección solo se habilita para las EFA, que cuenta con la función de evaluación de fiscalización.

El monitoreo ambiental está compuesto por el compuesto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determina el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental, dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



7.4 Plan de Instrumentos Normativos.

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

N°	Función	NO		SI		Detalle instrumento normativo aprobado NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTA SU FUNCION	FECHA DE PUBLICACION EN EL PERUANO	Observaciones
1	Evaluada							
2	Supervisora			X		X		Reglamento de fiscalización Ambiental y reglamento de atención de denuncias ambientales.
3	Fiscalización y sancionadora tramitación de procedimientos administrativos sancionadora *** conforme a las competencias atribuidas por ley a la EFA.	X						

*** en el aplicativo del PLANEFA, esta fila solo se habilita para los gobiernos locales, Autoridad Nacional del AGUA ANA y CEFA

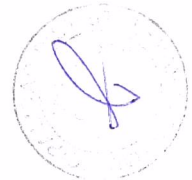
**** En el aplicativo PLANEFA, esta aplicación no se habilita para la autoridad portuaria Nacional.

PROGRAMA ANUAL DE APROBACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS.

N°	Actividad Operativa	Instrumento normativo a aprobarse***	Programación mensual												Presupuesto anual	
			ene	feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	SUPERVISORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

*** Se debe considerar instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser regulados por su institución.

**** se debe indicar los meses en los cuales se va formular y aprobar instrumentos normativos.



7.5 Resumen de Programación.

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental.								
N°	Actividades de fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual
			I trim.	II trim.	III trim.	IV trim.		
I	Programación de Supervisión	Informe de supervisión	0	0	3	3	6	4,800.00
II	Programación del Ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluidos porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	0.00
								4,800.00

